

Acuse de registro de solicitud de información pública

Se ha recibido exitosamente su solicitud de información pública, con los siguientes datos:

Datos de la Solicitud

Sujeto Obligado	TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA (TJA)
Folio	270511700001125
Fecha de solicitud	06/05/2025
Nombre del solicitante	Alex
Representante (en su caso)	

Detalle de la Solicitud

Información requerida	LAS PREGUNTAS ESTAN ADJUNTAS EN EL DOCUMENTO WORD ANEXO A LA PRESENTE SOLICITUD
Datos adicionales	
Medio de notificación	Electrónico a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la PNT

- * Especificar de manera clara y precisa los datos e información que requiere.
- * No incluir datos personales.

Plazos de respuesta

Respuesta a la Solicitud (Positivo, negativo o inexistencia)	15 días hábiles	27/05/2025
Requerimiento de información (Prevención)	5 días hábiles	13/05/2025
Incompetencia	3 días hábiles	09/05/2025

La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas, o en día inhábil, se tendrá por presentada al siguiente día hábil según el calendario aprobado por el H. Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Los plazos señalados empezaran a correr al día siguiente de recibida la solicitud (LTAIPET).

RECOMENDACIONES:

- *Dar seguimiento frecuente a la solicitud.

En el marco del fortalecimiento del acceso a la justicia en el ámbito administrativo y en cumplimiento de lo establecido por el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por la Ley General de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, resulta fundamental conocer el grado de implementación, desarrollo y operación de los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias (MASC) en los tribunales de justicia administrativa del país.

Con base en ello, se presentan a continuación una serie de preguntas dirigidas a esta honorable institución, con el propósito de recabar información relevante sobre la existencia, estructura, funcionamiento normativo, capacidades técnicas y acciones realizadas en materia de mecanismos alternativos. Esta información es clave para evaluar el cumplimiento de las obligaciones constitucionales y legales en relación con el derecho humano a una justicia accesible, pronta, equitativa y eficiente, mediante vías no adversariales.

Sobre la existencia del centro de MASC

1. ¿Existe actualmente un área, dirección o Centro de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en materia administrativa dentro de este tribunal?
2. En caso afirmativo, ¿cuál es el nombre oficial del área o dirección responsable de los MASC y cuál es su ubicación (dirección física y/o electrónica)?
3. ¿Cuáles son los datos de contacto institucional (correo electrónico, teléfono, etc.) de dicha área?

Sobre la estructura orgánica

4. ¿Podrían proporcionar el organigrama o la estructura orgánica del área, dirección o centro encargada de los mecanismos alternativos?
5. ¿Cuáles son los puestos y funciones específicas del personal que integra esa unidad?

Sobre el inicio de funciones

6. ¿En qué fecha inició formalmente operaciones el centro o área responsable de los MASC en este tribunal?
7. ¿Existe algún documento oficial (acuerdo, resolución, lineamiento) que acredite la creación e inicio de funciones de dicha área? En caso afirmativo, ¿podrían proporcionarlo digitalmente?

Sobre la legislación aplicable

8. ¿Qué normatividad federal, estatal o reglamentaria regula la estructura y funcionamiento del área de MASC en este tribunal?
9. ¿Cuál es el marco jurídico aplicable a las funciones de los servidores públicos adscritos a esta área?
10. ¿Qué procedimientos siguen los MASC conforme a la legislación vigente en materia administrativa dentro de este tribunal?
11. ¿Este tribunal ha emitido reglamentos, lineamientos internos o acuerdos administrativos específicos para regular los MASC? En caso afirmativo, ¿podrían compartir copia?

12. ¿Se ha armonizado la normativa interna con la Ley General de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias y con el marco constitucional?

Sobre la capacitación de facilitadores

11. ¿Qué tipo de formación o capacitación tienen los facilitadores encargados de los MASC en este tribunal?
12. ¿Existen criterios específicos o certificaciones requeridas para desempeñar funciones como facilitador en materia administrativa?
13. ¿Con qué frecuencia se actualiza la formación del personal en esta materia?
14. ¿En dónde puedo ver las certificaciones que tienen los facilitadores?
15. ¿Con cuántos facilitadores certificados cuenta actualmente el tribunal?
16. ¿Cuál es el perfil académico y profesional requerido para ingresar al área de MASC?
17. ¿El centro cuenta con infraestructura adecuada (salas de mediación, sistemas de grabación, herramientas digitales) para operar conforme a estándares de calidad?

Sobre acciones de cumplimiento normativo

18. ¿Qué acciones ha llevado a cabo este tribunal para cumplir con lo establecido en la Ley General de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias?
19. ¿Qué medidas se han implementado para garantizar el cumplimiento del artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en cuanto al derecho humano de acceso a mecanismos alternativos como parte del derecho a la justicia?
20. ¿Existen informes, evaluaciones o diagnósticos que documenten el cumplimiento de dichas obligaciones constitucionales y legales?

Sobre existencia y funcionamiento operativo del centro o área de MASC

21. ¿Qué tipo de controversias administrativas pueden ser atendidas mediante mecanismos alternativos en este tribunal?
22. ¿Cuál es el proceso para que una persona usuaria solicite el uso de un mecanismo alternativo en su procedimiento administrativo?
23. ¿Existe un protocolo, guía operativa, lineamiento o manual que describa paso a paso el funcionamiento de los MASC en el tribunal?

Sobre la participación ciudadana y difusión

24. ¿Qué acciones de difusión o socialización ha realizado el tribunal para dar a conocer los mecanismos alternativos entre la ciudadanía?
25. ¿Se han elaborado materiales informativos, campañas de comunicación o herramientas digitales sobre los MASC?
26. ¿Existen estadísticas sobre el conocimiento o uso de los mecanismos por parte de los usuarios del sistema de justicia administrativa?

Sobre la aplicación práctica

27. ¿Cuántos asuntos o expedientes han sido atendidos mediante mecanismos alternativos desde el inicio de funciones del área?

28. ¿Cuáles son los principales tipos de conflictos administrativos que han sido resueltos mediante MASC?
29. ¿Se lleva un registro público o informe anual sobre la aplicación de estos mecanismos?
30. ¿Cuántos convenios se han celebrado derivado de llevar a cabo un procedimiento de mecanismo alternativo de solución de controversias?

Sobre evaluación de resultados e impacto

31. ¿Existen indicadores o métricas de evaluación sobre la eficacia y eficiencia del uso de MASC en este tribunal?
32. ¿Qué buenas prácticas se han identificado en la operación de estos mecanismos dentro del tribunal?

Sobre el enfoque de derechos humanos

33. ¿Cómo se garantiza que el diseño y aplicación de los mecanismos alternativos respetan el enfoque de derechos humanos y el principio pro persona?
34. ¿Qué medidas se han adoptado para asegurar el acceso efectivo de grupos en situación de vulnerabilidad (por ejemplo, personas indígenas, con discapacidad o adultas mayores) a los MASC?
35. ¿Existe coordinación con otras instituciones públicas o de derechos humanos para fortalecer el acceso a mecanismos alternativos?

Sobre diseño institucional y autonomía

36. ¿El centro o área de MASC cuenta con autonomía técnica y operativa dentro del tribunal?
37. ¿Cómo se garantiza la imparcialidad de los facilitadores en los procedimientos?
38. ¿El personal del centro de MASC está sujeto a algún régimen de evaluación de desempeño o control interno?

Sobre presupuesto y financiamiento

39. ¿El área de MASC cuenta con presupuesto propio o forma parte del presupuesto general del tribunal?
40. ¿Qué porcentaje del presupuesto institucional se ha destinado al fortalecimiento de los mecanismos alternativos en los últimos tres años?
41. ¿Ha recibido financiamiento externo, apoyo técnico o cooperación de organismos nacionales o internacionales?

Sobre digitalización y modernización

42. ¿El tribunal ha implementado medios electrónicos o plataformas digitales para la gestión de procedimientos alternativos?
43. ¿Existe un sistema de gestión de casos que permita el seguimiento de los MASC en línea?
44. ¿Qué medidas de seguridad digital se implementan para proteger la confidencialidad de las partes en estos procedimientos?

Sobre coordinación interinstitucional

45. ¿El centro o área de MASC colabora con otras autoridades administrativas para implementar o fortalecer los mecanismos alternativos?
46. ¿Existen convenios de colaboración firmados con instituciones académicas, organismos de derechos humanos o sociedad civil para impulsar estos mecanismos?
47. ¿Qué canales de comunicación existen entre el área de MASC y las demás áreas del tribunal, como ponencias o oficialía de partes?

Sobre cumplimiento de estándares internacionales

48. ¿Se ha considerado en el diseño y operación del área de MASC las recomendaciones de organismos internacionales como la ONU, OCDE o la OEA en materia de justicia alternativa?
49. ¿El tribunal ha participado en redes, foros o encuentros nacionales o internacionales sobre buenas prácticas en justicia administrativa y solución alternativa de controversias?



Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco

"2025, Año de la Mujer Indígena"

Unidad de Transparencia y Equidad de Género



Villahermosa, Tabasco 14 de mayo de 2025.

Oficio: TJA-UTyEG-043/2025.

Asunto: Se remite Solicitud de Transparencia 270511700001125.

LIC. YULY PAOLA DE ARCIA MÉNDEZ.
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO.

De conformidad con el artículo 137¹ de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y para los efectos de atender la solicitud realizada a través de la **PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA TABASCO**, con número de folio **270511700001125**, recepcionada el día **06 de mayo** del año **dos mil veinticinco**, solicito a Usted, proporcione a esta Unidad de Transparencia, la información que haya sido generada de acuerdo a sus facultades, competencia y funciones, relacionada con lo petitionado en la solicitud, y que se encuentre en los archivos de esa área a su cargo, por el término de **OCHO DIAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente del recibo del presente escrito, apercibiéndole que en caso omiso, se procederá al trámite del artículo 52¹ de la Ley de la materia.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo y me reitero a sus órdenes.

ATENTAMENTE

Mtra. Tila del Carmen De la Rosa Jiménez
Titular de la Unidad de Transparencia y Equidad de Género.

C/ anexo.

Ccp. Dra. Luz María Armenta León. Magistrada Presidente del TJA. Para su conocimiento.

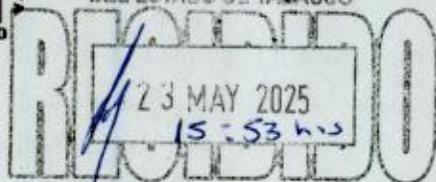
¹ Artículo 137. Las unidades de Transparencia deberán garantizar que las solicitudes se turnen a las áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo con sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.

¹ Artículo 52. Cuando algún Área de los Sujetos Obligados se negare a colaborar con la Unidad de Transparencia, ésta dará aviso al superior jerárquico para que le ordene realizar sin demora las acciones conducentes. Cuando persista la negativa de colaboración, la Unidad de Transparencia lo hará del conocimiento de la autoridad competente para que ésta inicie, en su caso, el procedimiento de responsabilidad respectivo.



Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE TABASCO



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

OFICIO No. TJA-SGA-530/2025.

ASUNTO: Se da respuesta a solicitud de información con número de folio 270511700001125.

Villahermosa, Tabasco; 23 de abril de 2025.

M.D.C. TILA DEL CARMEN DE LA ROSA JIMÉNEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
EDIFICIO

Por este medio y, en atención al oficio número **TJA-UTyEG-043/2025**, mediante el cual comunica la solicitud realizada por **Alex**, vía PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, con número de folio **270511700001125**.

Esta Secretaría General de Acuerdos, en representación de la Presidencia de este Tribunal, es competente para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información que nos ocupa, en atención a ello, me permito dar contestación de la manera siguiente; en relación con la pregunta detallada como punto 1, en el escrito anexo a la solicitud de información, dígame al solicitante, que actualmente este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, aún NO cuenta con un área, dirección o Centro de Mecanismos Alternativos de solución de Controversias, ni encargado de facilitar la resolución de conflictos entre ciudadanos y autoridades administrativas.

Ahora, conforme a lo anterior y, en atención a las preguntas detalladas en los puntos **2 al 48**, resulta jurídica y materialmente imposible dar contestación a las mismas, ya que, como se adelantó, actualmente, aún no se cuenta con un área, dirección o Centro de Mecanismos Alternativos de solución de Controversias en materia administrativa dentro en este tribunal.

Finalmente, en relación con la pregunta detallada en el punto **49**, es de decirse que, personal de este tribunal, asistió virtualmente al Taller Especializado en Herramientas y Técnicas de los MASC, impartido por el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, asimismo, en fecha próxima se asistirá al Diplomado en Métodos Alternos y de Solución de Conflictos, dirigido a Servidores Públicos 10^o Generación, organizado por la Asociación Mexicana de Magistradas y Magistrados de Tribunales de Justicia Administrativa, A.C., impartido por el citado instituto.

Por tanto, resulta innecesaria una declaratoria de inexistencia, ya que conforme a los artículos 144 y 145 de la LTAIPET¹, esta tiene por objeto precisar las razones por las cuales no

¹ Artículo 144. Cuando la información solicitada no se encuentre en los archivos del Sujeto Obligado, el Comité de Transparencia:

I. Analizará el caso y tomará las medidas necesarias para localizar la información;

II. Expedirá una resolución que confirme la inexistencia del documento;

III. Ordenará, siempre que sea materialmente posible, que se genere o se reponga la información en caso de que ésta tuviera que existir en la medida que deriva del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga de forma fundada y motivada, las razones por las cuales en el caso particular no ejerció dichas facultades, competencias o funciones, lo cual notificará al solicitante a través de la Unidad de Transparencia; y

IV. Notificará al órgano interno de control o equivalente del Sujeto Obligado quien, en su caso, deberá iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa que corresponda.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco

se localizó la información, señalando los elementos mínimos que permitan al solicitante tener la certeza que se utilizó un criterio de búsqueda exhaustivo, las circunstancias de tiempo, modo y lugar que generaron la inexistencia en cuestión y señalar al servidor público responsable de contar con la misma, además de ordenar su generación o reposición en su caso, en el caso no aconteece.

En consecuencia, basta el pronunciamiento de esta Secretaría General de Acuerdos para que se tenga por satisfecho el derecho de acceso a la información del solicitante. Se apoya lo anterior, con el criterio de interpretación 07/17, emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), que es el rubro y contenido siguiente:

Casos en los que no es necesario que el Comité de Transparencia confirme formalmente la inexistencia de la información. La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública establecen el procedimiento que deben seguir los sujetos obligados cuando la información solicitada no se encuentre en sus archivos; el cual implica, entre otras cosas, que el Comité de Transparencia confirme la inexistencia manifestada por las áreas competentes que hubiesen realizado la búsqueda de la información. No obstante lo anterior, en aquellos casos en que no se advierta obligación alguna de los sujetos obligados para contar con la información, derivado del análisis a la normativa aplicable a la materia de la solicitud; y **además no se tengan elementos de convicción que permitan suponer que ésta debe obrar en sus archivos, no será necesario que el Comité de Transparencia emita una resolución que confirme la inexistencia de la información.**

Sin otro particular, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE


YULY PAOLA DE ARCIA MÉNDEZ
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS



c.c.p. Archivo.

Artículo 145. La resolución del Comité de Transparencia que confirme la inexistencia de la información solicitada, contendrá los elementos mínimos que permitan al solicitante tener la certeza que se utilizó un criterio de búsqueda exhaustivo, además de señalar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que generaron la inexistencia en cuestión y señalará al servidor público responsable de contar con la misma.



Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco

"2025, Año de la Mujer Indígena"

Unidad de Transparencia y Equidad de Género

EXPEDIENTE: TJA-UT-SAI-011/2025

FOLIO: 270511700001125.

ACUERDO: Disponibilidad.

Cuenta: Con la Solicitud de Acceso a Información Pública, folio número **270511700001125**, de fecha **seis de mayo de dos mil veinticinco** y el oficio **TJA-SGA-530/2025**, de fecha **23 de mayo de 2025**, se procede a emitir el correspondiente acuerdo: Conste. -----

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO, UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y EQUIDAD DE GÉNERO; VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTISÉIS DE MAYO DEL DOS MIL VEINTICINCO. -----

Visto: Con fundamento en los artículos 47, 49, 50 fracciones III y VI, 131, 133, y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se **ACUERDA:** -----

PRIMERO. Vía electrónica Plataforma Nacional de Transparencia, él **seis de mayo del año dos mil veinticinco**, se recibió la solicitud de información Pública con número de folio **270511700001125**, de fecha **seis de mayo de dos mil veinticinco**, bajo los siguientes términos: -----

"LAS PREGUNTAS ESTAN ADJUNTAS EN EL DOCUMENTO WORD ANEXO A LA PRESENTE

SOLICITUD. SIC".

En el marco del fortalecimiento del acceso a la justicia en el ámbito administrativo y en cumplimiento de lo establecido por el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por la Ley General de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, resulta fundamental conocer el grado de implementación, desarrollo y operación de los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias (MASC) en los tribunales de justicia administrativa del país.

Con base en ello, se presentan a continuación una serie de preguntas dirigidas a esta honorable institución, con el propósito de recabar información relevante sobre la existencia, estructura, funcionamiento normativo, capacidades técnicas y acciones realizadas en materia de mecanismos alternativos. Esta información es clave para evaluar el cumplimiento de las obligaciones constitucionales y legales en relación con el derecho humano a una justicia accesible, pronta, equitativa y eficiente, mediante vías no adversariales.

Sobre la existencia del centro de MASC



Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco

"2025, Año de la Mujer Indígena"

Unidad de Transparencia y Equidad de Género

1. ¿Existe actualmente un área, dirección o Centro de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en materia administrativa dentro de este tribunal?
2. En caso afirmativo, ¿cuál es el nombre oficial del área o dirección responsable de los MASC y cuál es su ubicación (dirección física y/o electrónica)?
3. ¿Cuáles son los datos de contacto institucional (correo electrónico, teléfono, etc.) de dicha área?

Sobre la estructura orgánica

4. ¿Podrían proporcionar el organigrama o la estructura orgánica del área, dirección o centro encargada de los mecanismos alternativos?
5. ¿Cuáles son los puestos y funciones específicas del personal que integra esa unidad?

Sobre el inicio de funciones

6. ¿En qué fecha inició formalmente operaciones el centro o área responsable de los MASC en este tribunal?
7. ¿Existe algún documento oficial (acuerdo, resolución, lineamiento) que acredite la creación e inicio de funciones de dicha área? En caso afirmativo, ¿podrían proporcionarlo digitalmente?

Sobre la legislación aplicable

8. ¿Qué normatividad federal, estatal o reglamentaria regula la estructura y funcionamiento del área de MASC en este tribunal?
9. ¿Cuál es el marco jurídico aplicable a las funciones de los servidores públicos adscritos a esta área?
10. ¿Qué procedimientos siguen los MASC conforme a la legislación vigente en materia administrativa dentro de este tribunal?
11. ¿Este tribunal ha emitido reglamentos, lineamientos internos o acuerdos administrativos específicos para regular los MASC? En caso afirmativo, ¿podrían compartir copia?
12. ¿Se ha armonizado la normativa interna con la Ley General de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias y con el marco constitucional?

Sobre la capacitación de facilitadores

11. ¿Qué tipo de formación o capacitación tienen los facilitadores encargados de los MASC en este tribunal?
12. ¿Existen criterios específicos o certificaciones requeridas para desempeñar funciones como facilitador en materia administrativa?
13. ¿Con qué frecuencia se actualiza la formación del personal en esta materia?
14. ¿En dónde puedo ver las certificaciones que tienen los facilitadores?
15. ¿Con cuántos facilitadores certificados cuenta actualmente el tribunal?
16. ¿Cuál es el perfil académico y profesional requerido para ingresar al área de MASC?
17. ¿El centro cuenta con infraestructura adecuada (salas de mediación, sistemas de grabación, herramientas digitales) para operar conforme a estándares de calidad?

Sobre acciones de cumplimiento normativo

18. ¿Qué acciones ha llevado a cabo este tribunal para cumplir con lo establecido en la Ley General de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias?
19. ¿Qué medidas se han implementado para garantizar el cumplimiento del artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en cuanto al derecho humano de acceso a mecanismos alternativos como parte del derecho a la justicia?
20. ¿Existen informes, evaluaciones o diagnósticos que documenten el cumplimiento de dichas obligaciones constitucionales y legales?

Sobre existencia y funcionamiento operativo del centro o área de MASC

Acuerdo de disponibilidad de la Solicitud de Información Pública, con folio 270511700001125.



Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco

"2025, Año de la Mujer Indígena"

Unidad de Transparencia y Equidad de Género

21. ¿Qué tipo de controversias administrativas pueden ser atendidas mediante mecanismos alternativos en este tribunal?
22. ¿Cuál es el proceso para que una persona usuaria solicite el uso de un mecanismo alternativo en su procedimiento administrativo?
23. ¿Existe un protocolo, guía operativa, lineamiento o manual que describa paso a paso el funcionamiento de los MASC en el tribunal?

Sobre la participación ciudadana y difusión

24. ¿Qué acciones de difusión o socialización ha realizado el tribunal para dar a conocer los mecanismos alternativos entre la ciudadanía?
25. ¿Se han elaborado materiales informativos, campañas de comunicación o herramientas digitales sobre los MASC?
26. ¿Existen estadísticas sobre el conocimiento o uso de los mecanismos por parte de los usuarios del sistema de justicia administrativa?

Sobre la aplicación práctica

27. ¿Cuántos asuntos o expedientes han sido atendidos mediante mecanismos alternativos desde el inicio de funciones del área?
28. ¿Cuáles son los principales tipos de conflictos administrativos que han sido resueltos mediante MASC?
29. ¿Se lleva un registro público o informe anual sobre la aplicación de estos mecanismos?
30. ¿Cuántos convenios se han celebrado derivado de llevar a cabo un procedimiento de mecanismo alternativo de solución de controversias?

Sobre evaluación de resultados e impacto

31. ¿Existen indicadores o métricas de evaluación sobre la eficacia y eficiencia del uso de MASC en este tribunal?
32. ¿Qué buenas prácticas se han identificado en la operación de estos mecanismos dentro del tribunal?

Sobre el enfoque de derechos humanos

33. ¿Cómo se garantiza que el diseño y aplicación de los mecanismos alternativos respetan el enfoque de derechos humanos y el principio pro persona?
34. ¿Qué medidas se han adoptado para asegurar el acceso efectivo de grupos en situación de vulnerabilidad (por ejemplo, personas indígenas, con discapacidad o adultos mayores) a los MASC?
35. ¿Existe coordinación con otras instituciones públicas o de derechos humanos para fortalecer el acceso a mecanismos alternativos?

Sobre diseño institucional y autonomía

36. ¿El centro o área de MASC cuenta con autonomía técnica y operativa dentro del tribunal?
37. ¿Cómo se garantiza la imparcialidad de los facilitadores en los procedimientos?
38. ¿El personal del centro de MASC está sujeto a algún régimen de evaluación de desempeño o control interno?

Sobre presupuesto y financiamiento

39. ¿El área de MASC cuenta con presupuesto propio o forma parte del presupuesto general del tribunal?



Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco

"2025, Año de la Mujer Indígena"

Unidad de Transparencia y Equidad de Género

40. ¿Qué porcentaje del presupuesto institucional se ha destinado al fortalecimiento de los mecanismos alternativos en los últimos tres años?
41. ¿Ha recibido financiamiento externo, apoyo técnico o cooperación de organismos nacionales o internacionales?

Sobre digitalización y modernización

42. ¿El tribunal ha implementado medios electrónicos o plataformas digitales para la gestión de procedimientos alternativos?
43. ¿Existe un sistema de gestión de casos que permita el seguimiento de los MASC en línea?
44. ¿Qué medidas de seguridad digital se implementan para proteger la confidencialidad de las partes en estos procedimientos?

Sobre coordinación interinstitucional

45. ¿El centro o área de MASC colabora con otras autoridades administrativas para implementar o fortalecer los mecanismos alternativos?
46. ¿Existen convenios de colaboración firmados con instituciones académicas, organismos de derechos humanos o sociedad civil para impulsar estos mecanismos?
47. ¿Qué canales de comunicación existen entre el área de MASC y las demás áreas del tribunal, como ponencias o oficialía de partes?

Sobre cumplimiento de estándares internacionales

48. ¿Se ha considerado en el diseño y operación del área de MASC las recomendaciones de organismos internacionales como la ONU, OCDE o la OEA en materia de justicia alternativa?
49. ¿El tribunal ha participado en redes, foros o encuentros nacionales o internacionales sobre buenas prácticas en justicia administrativa y solución alternativa de controversias?. SIC".

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 49, 50, fracción III y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este Tribunal de Justicia Administrativa, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información presentada vía electrónica, se turnó a las áreas correspondientes que fungen como enlaces de Transparencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, los oficios correspondientes, para que de acuerdo a sus atribuciones y competencia, dieran respuesta a lo petitionado. Documentos que se adjuntan al presente acuerdo para los efectos leales a que haya lugar. -----

TERCERO. Hágasele saber al interesado, que de conformidad con los artículos 148, 149 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, puede interponer por sí mismo o a través de representante legal, recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en caso de no estar conforme. -----



Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco

"2025, Año de la Mujer Indígena"

Unidad de Transparencia y Equidad de Género

CUARTO. En términos de los artículos 50, 132, 138 y 139 de la Ley de la materia. Notifíquese a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, para los efectos legales conducentes. -----

Así lo acordó, manda y firma, **Mtra. Tila del Carmen De la Rosa Jiménez, Titular de la Unidad de Transparencia y Equidad de Género**, del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, quien legalmente actúa y da fe. -----



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE TABASCO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y EQUIDAD DE GÉNERO

Acuse de respuesta de solicitud

C. Alex
Representante Legal (en su caso):

En contestación a su solicitud en la que se expresa lo siguiente:

Folio	270511700001125
Fecha de solicitud	06/05/2025
Información solicitada	LAS PREGUNTAS ESTAN ADJUNTAS EN EL DOCUMENTO WORD ANEXO A LA PRESENTE SOLICITUD

Hago de su conocimiento:

Fecha de respuesta	26/05/2025 12:19:04 PM
Descripción de respuesta	EL ACUERDO RECAÍDO A SU SOLICITUD 270511700001125, SE ENCUENTRA EN EL ARCHIVO ADJUNTO. DANDO RESPUESTA A LA MISMA EN TIEMPO Y FORMA.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Tabasco y su Reglamento.

ATENTAMENTE
Titular de la Unidad de Acceso a la Información
TC - TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA (TJA)